

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 12 - 2016

EJERCICIO FISCAL 2016

Guatemala, 27 OCT 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional, solicita autorización a una transferencia presupuestaria para incorporar recursos de origen tributario, con la finalidad de que el Instituto de Previsión Militar pueda cumplir en su totalidad con el pago de la bonificación anual (Bono 14) del presente año;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con este Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número 534 de fecha 17 OCT 2016, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número 270 de fecha 18/10/2016, del Ministerio de Finanzas Públicas;



GAMM/drtm

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los Comprobantes forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>856.036</u>	<u>856.036</u>
17	Presidencia de la República (Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República SAAS)	11		345	
32	Ministerio de la Defensa Nacional		11		856,036
130	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Privada de la Presidencia)	11		156,743	
137	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de la Paz)	11		546,193	
486	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología)	21		152,755	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA-Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>856.036</u>	<u>856.036</u>
Presidencia de la República	<u>345</u>	
Gastos de Funcionamiento	345	
Ministerio de la Defensa Nacional		<u>856.036</u>
Gastos de Funcionamiento		856,036
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>855.691</u>	
Gastos de Funcionamiento	855,691	



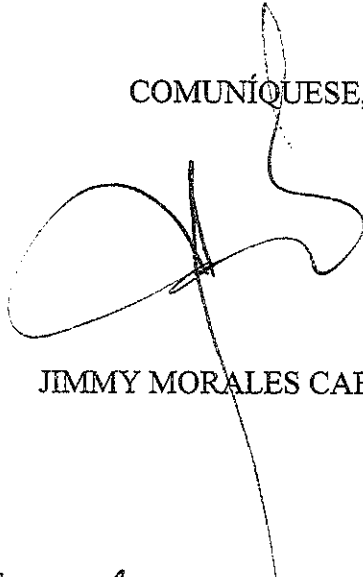
GAMM/drtm



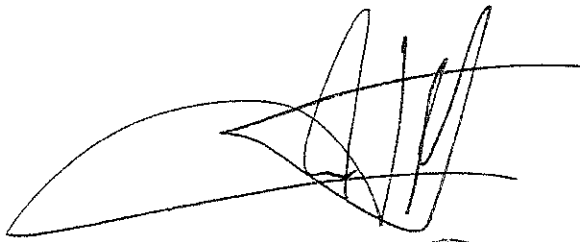
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q856,036)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

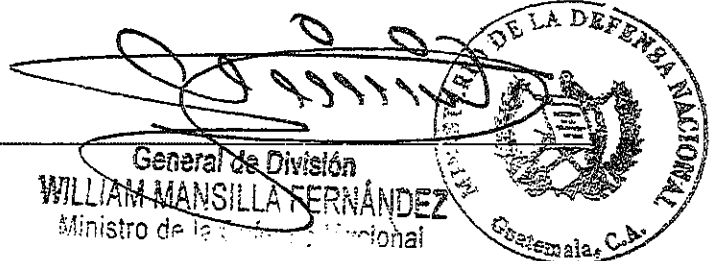
COMUNÍQUESE,



JIMMY MORALES CABRERA



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



General de División
WILLIAM MANSILLA FERNÁNDEZ
Ministro de la Defensa Nacional



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA